

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTA EUFEMIA DEL BARCO

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 169.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2 del mismo texto legal; al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 28 de marzo de 2023 por el que fue aprobado inicialmente expediente de Modificación del Presupuesto de Gastos: Créditos Extraordinarios/Suplementos de Crédito (2023/01), con el siguiente detalle:

Estado de gastos

Aplicación	Descripción	Euros
459 619	Otras INVs de reposición en INFRs y Bs destinados al uso gral. (Ampliación/Acondicionamiento de Lagunas)	18.150,00
459 629	Depósito elevado para carga cubas (16000 lts) (2)	17.986,00
459 629	Hidrolimpiadoras (2)	28.676,86
1532 609	Pavimentación calle La Era en Losilla de Alba	41.000,00
920 632	Acondicionamiento Casa Consistorial	24.256,09
	<i>Total</i>	<i>130.068,95</i>

Estado de ingresos

Aplicación	Descripción	Euros
761	DPZ PMO 2022 (Pavimentación calle La Era en Losilla de Alba)	37.272,73
761	DPZ PMO 2022 (Acondicionamiento Casa Consistorial)	22.050,99
870	Remanente	70.745,23
	<i>Total</i>	<i>130.068,95</i>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 171 del meritado Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los Artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el Artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Santa Eufemia del Barco, 28 de diciembre de 2023.-El Alcalde.

R-202400068

